



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

TRASLADO EXCEPCIONES

Manizales, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 17001-33-33-001-2018-00535-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARIA LOELIA - GRAJALES DE ZULUAGA
DEMANDADO: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE CALDAS

Se deja constancia que la demanda se notificó al último demandado el 7 de febrero de 2020, que los 25 días dispuestos por el artículo 199 del CPACA transcurrieron entre el 10 de febrero y el 13 de marzo de 2020, que el término de 30 días de que disponían las partes para contestar la demanda transcurrieron entre el 1° de julio y el 13 de agosto de 2020, que el término para reformar la demanda transcurrió entre el 14 y el 28 de agosto de 2020; que no se presentó reforma a la demanda por parte del demandante, el DEPARTAMENTO DE CALDAS contestó de manera oportuna la demanda proponiendo excepciones y el MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL guardó silencio.

Se deja constancia que el Consejo Superior de la Judicatura, suspendió los términos judiciales, con ocasión de la pandemia de la COVID-19, desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020, y mediante el acuerdo PCSJA20-11567 ordenó reanudar los términos judiciales a partir del 1° de julio de 2020.

Agotados los términos procesales descritos, en la fecha, se fija el traslado de las excepciones formuladas oportunamente con la contestación de la demanda, así:

- DEPARTAMENTO DE CALDAS: Visible en el expediente electrónico.

Conforme al parágrafo 2 del artículo 175 del CPACA., el traslado se surtirá los días 15, 16 y 17 de junio de 2021.

PAULA ANDREA HURTADO DUQUE
Secretaria